



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Dieciséis de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00455-00

En atención al memorial que antecede, por el cual la apoderada de la parte demandante solicita el decreto de la inscripción de la demanda en los derechos litigiosos que pueda percibir la codemandada ROSALBA GAVIRIA en proceso adelantado por ella en el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín, a ello no se accede, teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en el artículo 590 CGP, dicha medida únicamente es procedente sobre bienes sujetos a registro, que sean de propiedad del demandado, y los derechos litigiosos no son bienes susceptibles de registro, por lo que la solicitud se torna improcedente.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 120  
fijado hoy 19 DE JULIO DE 2021

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ  
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL  
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5631ceadeb95076973e8a46113371f50232334ab41c9852da66cbe87ecbf0931**  
Documento generado en 16/07/2021 12:16:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>